



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 033 - DPIP-MHIP-2024

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ley N° VIII-0254-2024 – Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se establecen Regímenes Especiales y beneficios a diferentes sectores de contribuyentes respecto del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;

Que, en relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 9° de la Ley N° VIII-0254-2024 detalla las normas específicas por las que se disponen los tratamientos especiales: Ley N° IV-0101-2004 - Protección de Vivienda Familiar; Ley N° I-0019-2004 – Beneficios para Jubilados y Pensionados y Ley N° I-0859-2013 - Héroes de Malvinas;

Que, por otra parte, considera modalidades diferentes de tributación para contribuyentes de determinados barrios, de viviendas construidas por el Estado Provincial, docentes de la Provincia de San Luis y contribuyentes que tengan en su núcleo familiar una persona con capacidades diferentes, (Ley N° I-0011-2004);

Que, el Art. 44° de la Ley N° VIII-0254-2024, considera beneficios en el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para los contribuyentes encuadrados en la Ley N° I-0859-



2013 - Héroes de Malvinas y Ley N° I-0011-2004 - Beneficios a Personas con Capacidades Diferentes;

Que, la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2025 y las normas citadas, establecen las condiciones y requisitos para gozar de los beneficios establecidos;

Que, el Art. 10° de la citada Ley, dispone que el trámite para solicitar el acogimiento a los Regímenes Especiales es Anual, debiendo realizarse en el periodo que a tal fin determine la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que, a los fines de agilizar las etapas administrativas y ante la necesidad de contar con un instrumento que permita el cumplimiento en tiempo y forma de la recepción de la documental requerida, de manera dinámica y eficaz; se hace necesario establecer las formas y plazos que deberán cumplir los contribuyentes encuadrados en dichos beneficios impositivos;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1º: Disponer para todos los contribuyentes encuadrados en los beneficios impositivos dispuestos en las Leyes N° IV-0101-2004 - Protección de Vivienda Familiar; N° I-0019-2004 - Beneficios para Jubilados y Pensionados; N° I-0859-2013 -Héroes de Malvinas ; N° I-0011-2004 - Beneficios a Personas con Capacidades Diferentes y Ley IV-0254-2024 - Impositiva Anual, como fecha de recepción de las solicitudes para el año 2025, desde el 1 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive.



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Art. 2º: La solicitud se podrá realizar en forma presencial o ingresando al sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Art. 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 4º: Publíquese, regístrese y archívese.